

- 54 -

común de Constitución y que tiene el efecto de limitar el alcance  
económico. No se permite constituir los estados de acuerdo a la Constitución  
más que con la base de conservación. Esto es aplicable si Estados lo  
quieran con las características establecidas. Pero los constituyentes tienen  
que tener en cuenta la situación económica de la zona en la que se crean  
y no más allá. La Constitución no autoriza la creación de un Estado que  
no sea parte de una federación de "A" y "C" al tiempo de su  
fundación, con arreglo a lo que establece la Constitución.  
También establece que el territorio de la Federación no se divide en  
partes que no sean parte de la Federación, con arreglo a lo que establece la  
Constitución. La Constitución establece que el territorio de la Federación  
no se divide en partes que no sean parte de la Federación, con arreglo a lo  
que establece la Constitución.